

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EFECTUAR LOS ASIENTOS CONTABLES DE LAS PARTIDAS 1306 “AGUINALDO”, 1317 “LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS”, 1506 “ESTÍMULOS AL PERSONAL”, 1507 “OTRAS PRESTACIONES”, 1701 “IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES”, 2302 “REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS”, 2404 “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, 3201 “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES”, 3402 “FLETES Y MANIOBRAS”, 3602 “IMPRESIONES OFICIALES” Y 3811 “GASTOS DE CAMPO”

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

III.- Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

IV.- En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto,

mismo que asciende a la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

V.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/10 el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

VI.- Con fecha quince de julio del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/0495/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio del presente envío a usted un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, envío a usted las transferencias a realizar y que necesitan autorización y el informe de las transferencias que no pasan del monto límite.

Lo anterior para su aprobación por la Junta Ejecutiva de este Instituto, sin otro particular, quedo a sus órdenes.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 16 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará, a través del Director General del Instituto a la Junta Ejecutiva, de las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,240 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el diverso 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva los asientos contables de las siguientes partidas:

1	De			A		
	1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL	3,186,228.41	1506	ESTÍMULOS PERSONAL AL	2,085,561.49
				1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	1,100,666.92

2	De			A		
	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	101,569.76	1306	AGUINALDO	10,299.79
				1317	LIQ. POR INDEM. Y POR SUEL. Y SALAR. CAÍDOS	77,350.35
			1507	OTRAS PRESTACIONES	13,919.62	

3	De			A		
	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	202,709.54	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	74,985.97
				2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	127,723.57

4	De			A		
	3103	SERVICIO TELEFÓNICO	145,811.69	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	145,811.69

5	De			A		
	3154	SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES	390,000.00	3402	FLETES Y MANIOBRAS	797,451.08
	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIP.	75,000.00			

	3204	ARRENDAMIENTO DE EQUI. Y BIENES INFORM.	75,000.00			
	3206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	200,000.00			
	3302	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	57,451.08			

6	De			A		
	3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	60,000.00	3602	IMPRESIONES OFICIALES	500,751.34
	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	190,000.00			
	3605	OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	150,000.00			
	3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	40,000.00			
	3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	40,751.34			
	3501	MTO. Y CONSERVACIÓN DE MOB. Y EQUIP.	20,000.00			

7	De			A		
	3601	GASTOS DE PROPAGANDA IMAGEN INST.	1,100,000.00	3811	GASTOS DE CAMPO	1,686,050.00
	3604	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300,000.00			
	3701	PASAJES NACIONALES	286,050.00			

En esos términos, la Junta Ejecutiva autoriza realizar los asientos contables de los movimientos realizados por la Dirección Administrativa de los gastos ejecutados, en atención a que con esto se asegurará un adecuado registro de los gastos efectuados por la citada Dirección de este Organismo Electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza efectuar los asientos contables de las partidas 1306 “Aguinaldo”, 1317 “Liquidaciones por Indemnización y por Sueldos y Salarios Caídos”, 1506 “Estímulos al personal”, 1507 “Otras prestaciones”, 1701 “Impuestos a los Servicios Personales”, 2302 “Refacciones, Accesorios y Herramientas”, 2404 “Material Eléctrico y Electrónico”, 3201 “Arrendamiento de Edificios y Locales”, 3402 “Fletes y Maniobras”, 3602 “Impresiones Oficiales” y 3811 “Gastos de Campo”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta de julio de dos mil diez y concluida el día dos de agosto del año en curso.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.